

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de agosto de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20180025600**

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el perito designado en el presente asunto habiendo finalizado su labor, de conformidad con el art 363 del CGP, este Despacho le señala por concepto de honorarios la suma \$1.200.000.00 los cuales será a cargo de las partes por ser una pericia decretada de manera oficiosa, los que deberán cancelarse en el término legal de 3 días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9039911fb6b930500bf72b4f7b040ff89d6b35c9ccc1b423024c5e2e998e86**

Documento generado en 05/08/2021 05:55:33 AM